



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13343

Viernes 31 de Enero de 2020

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley V N° 171 - Dto. N° 50 - Sustitúyense Artículos de la Ley V N° 90	2-3
Año 2019 - Ley V N° 172 - Dto. N° 76 - Modifícanse Artículos de la Ley V N° 109	3-4
Año 2019 - Ley V N° 173 - Dto. N° 77 - Créase el Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la Localidad de 28 de Julio	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 1465 a 1476	6-8
--------------------------------------	-----

RESOLUCIÓN

Poder Judicial Año 2019 - Res. Adm. Gral. N° 6414	8-9
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2019 - Res. N° 12 y 13	9
Ministerio de Educación Año 2019 - Res. N° 421 a 460	9-21

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	22-25
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSTITÚYENSE ARTÍCULOS DE LA LEY V N° 90

LEY V N° 171

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 12° de la Ley V N° 90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 12°.- Integración. El Ministerio de la Defensa Pública estará integrado por:

- 1.- Defensor General.
- 2.- Defensor General Alterno.
- 3.- Consejo de la Defensa Pública.
- 4.- Defensores Jefes.
- 5.- Defensores Públicos y Asesores de Familia.
- 6.- Abogados Adjuntos.
- 7.- Auxiliares Letrados.
- 8.- Abogados del Escalafón Profesional.
- 9.- Profesionales.
- 10.- Agentes del Escalafón Técnico Administrativo

y de Maestranza.

Participan en forma directa en la prestación del servicio de Defensa Pública, el personal letrado de la planta, también quienes son contratados a tales fines y las personas que cumplen pasantías. Asimismo integra el Ministerio de la Defensa Pública el Órgano de Revisión Provincial de Salud Mental creado mediante Ley I N° 648. Son Organismos Complementarios del Ministerio:

- 1.- Oficina del Servicio Social.
- 2.- Oficina de Asistencia a personas privadas de libertad.
- 3.- Oficina de Asistencia Técnica.

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 13° inciso 11), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 13° inciso 11).- Integra equipos de Defensores, Asesores (artículo 197 de la Constitución Provincial) y/o profesionales, peritos y Auxiliares, cuando las circunstancias lo requieran. De igual modo, promueve la creación de espacios colectivos de trabajo conformados por integrantes de diversas oficinas principales y complementarias.

Artículo 3°.- Sustitúyase el inciso 10) del artículo 20°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 20° inciso 10).- Efectúa visitas periódicas de cárceles, lugares de detención y establecimientos de internación; ejerciendo asistencia humani-

taria y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, desde su detención hasta el cumplimiento total de la pena privativa de libertad o internación».

Artículo 4°.- Sustitúyase el inciso 1) del artículo 21°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 21° inciso 1).- Interviene, en los términos del artículo 103 del Código Civil y Comercial, en todo asunto judicial o extrajudicial que afecte derechos de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento mental, entablando las acciones o recursos que sean pertinentes. Interviene en el control de legalidad de las medidas adoptadas por organismos administrativos.

Artículo 5°.- Sustitúyase el inciso 4) del artículo 21°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 21° inciso 4).- Tramita acciones de filiación paterna, derivadas del supuesto previsto por el artículo 583 del Código Civil y Comercial, y cuando resulte menester, guardas preadoptivas.

Artículo 6°.- Sustitúyase el artículo 28°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 28.- Oficina de Asistencia a Personas Privadas de Libertad. En la medida de las posibilidades presupuestarias y necesidades funcionales, existe una Oficina cuyo cometido es fiscalizar las condiciones en que se cumplen las detenciones en los distintos centros y verificar el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad. Se ocupa de las acciones judiciales propias del régimen ejecutivo de la pena privativa de la libertad, de gestionar ayuda humanitaria y dar consejo legal, realizando los trámites y acciones pertinentes.

Para el desarrollo de su cometido, interactúa funcionalmente con todas las demás áreas de la defensa, quienes mantienen en todo momento sus obligaciones y funciones, no obstante la existencia de esta Oficina.

Depende directamente de la Jefatura de cada Circunscripción, quien está facultada para asignar temporalmente la coordinación funcional de la misma a un defensor penal de su circunscripción.

Artículo 7°.- Sustitúyase el artículo 66°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 66°.- Vigencia transitoria. Las disposiciones del segundo apartado del inciso 2) del artículo 20° y del segundo apartado del inciso 6) del artículo 21°, mantendrán su vigencia hasta tanto el Estado Provincial materialice la creación de una Oficina especializada para la atención de las víctimas de casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes y, en general, de violaciones a los derechos civiles y políticos, cometidos por Funcionarios Públicos u otras personas en el ejercicio de funciones públicas, a instigación de aquéllos o con su consentimiento o aquiescencia.

Artículo 8°.- Sustitúyase el artículo 67°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 67°.- Remuneraciones. Las remuneraciones de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio son las previstas en la ley presupuestaria y se

mantienen idénticas a las que se fijan para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Judicatura y del Ministerio Público Fiscal.

A los fines de la Ley I N° 301, Régimen de Porcentualidad, el coeficiente correspondiente al cargo de Defensor General Alterno es de 0,950 / 0,950. El coeficiente que se consigna es el que se encuentra actualmente previsto para el Procurador General Adjunto. La actual escala de profesionales 1 a 5 queda rediseñada de la siguiente forma:

Profesional 5: se equipara al cargo de Auxiliar letrado que por la presente se incorpora a la nómina de cargos del Ministerio Público de la Defensa.

Profesional 3 y 4: se denominará Profesional «A» y su salario corresponde al cargo de prosecretario administrativo del Escalafón Técnico Administrativo.

Profesional 1 y 2: se denominará Profesional «B» y su salario corresponde al cargo de Oficial Superior del Escalafón Técnico Administrativo.

Estas transformaciones se harán efectivas a partir del presupuesto del año siguiente a la sanción de la presente, a fines de su correcta previsión presupuestaria.

El personal letrado que revista en el Escalafón Técnico Administrativo podrá optar por su traspaso dentro de los primeros ciento ochenta (180) días de obtenido el título profesional habilitante y será reubicado mediante resolución, de acuerdo a la siguiente equiparación: cargos de Prosecretario Administrativo a Auxiliar letrado; Oficial y Oficial Superior a Profesional «A» y Auxiliar y Auxiliar Superior a Profesional «B».

Los Letrados no participan en concursos para cargos del Escalafón Técnico Administrativo ni podrán ser designados como ingresantes en el mismo.

A iguales fines, los coeficientes correspondientes para los cargos de Director del Área de Informática y Director del Área de Recursos Humanos, Relaciones Públicas y Ceremonial, serán los correspondientes a Subdirector de Administración (Ley I N° 301).

Artículo 9°.- Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 50/19

Rawson, 16 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERADO:

El Proyecto de Ley referente a Sustituir Artículos de la Ley V N° 90, Ley de Defensa Pública; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de noviembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 171

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

MODIFÍCANSE ARTÍCULOS DE LA LEY V N° 109

LEY V N° 172

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorpórase como incisos f) y g) del artículo 2° de la Ley V N° 109, respectivamente, con la siguiente redacción:

Inciso f) En la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Lago Puelo, uno (1).

Inciso g) En la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Rawson, tres (3).

Artículo 2°.- Incorpórase como párrafo final del artículo 2° de la Ley V N° 109 el siguiente texto:

Facúltase al Superior de Justicia de la Provincia del Chubut a realizar las previsiones presupuestarias, administrativas y funcionales necesarias para determinar el momento más adecuado para la puesta en marcha de los organismos creados por la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 76/19**Rawson, 18 de Diciembre de 2019**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a Modificar Artículos de la Ley V Nº 109, Ley Orgánica del Poder Judicial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V Nº 172

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

CRÉASE EL JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA DE LA LOCALIDAD DE 28 DE JULIO

LEY V Nº 173

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Créase el Juzgado de Paz de Segunda Categoría de 28 de Julio, con asiento en la localidad homónima, Departamento Gaiman, fijándose los límites de su jurisdicción que se describen a continuación:

LIMITE NORTE: los lados de ese rumbo de los lotes 8 e, 7 a, 4 a, 25 d y 21 a, de la Sección BII Fracción B y Sección BIII Fracción A.

LIMITE ESTE: los lados de ese rumbo del lote 21 a, las Chacras 33 y 36 del Sector 1 de la Circunscripción 3 y de las Chacras 11, 18, 24, 28 y 30 del Sector 2 de la Circunscripción 3, éstas pertenecientes al límite OESTE del Ejido Municipal de Dolavon, lotes 9 a y 22 a de la Sección BIII Fracción D y lote 25 a, de la Sección BIII Fracción D.

LIMITE SUD: con el lado de ese rumbo de los Lotes 22 a, 23 a 25 a y 26 a.

LIMITE OESTE: con los límites de ese rumbo de los lotes 26 a, 12 a 8 g, 8 f y 8e

Artículo 2°.- Establécese el deslinde de la jurisdicción creada del ámbito de la circunscripción que refiere al Juzgado de Paz de Dolavon.

Artículo 3°.- Apruébese el plano indicativo de los límites indicados en el artículo 1° de la presente, que como Anexo I se incorpora a la presente.

Artículo 4°.- Dispónese que el Juzgado de Paz de Dolavon cuyo distrito resulta modificado, efectuará el traspaso de la documentación existente en la dependencia de su titularidad cuya competencia corresponda al Juzgado que por la presente se crea.

Artículo 5°.- Asignase al Juzgado de Paz de 28 de Julio funciones anexas a las propias del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 77/19**Rawson, 18 de Diciembre de 2019**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a Crear el Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la Localidad de 28 de Julio; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

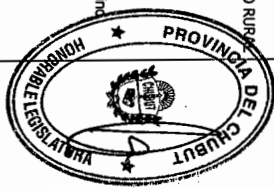
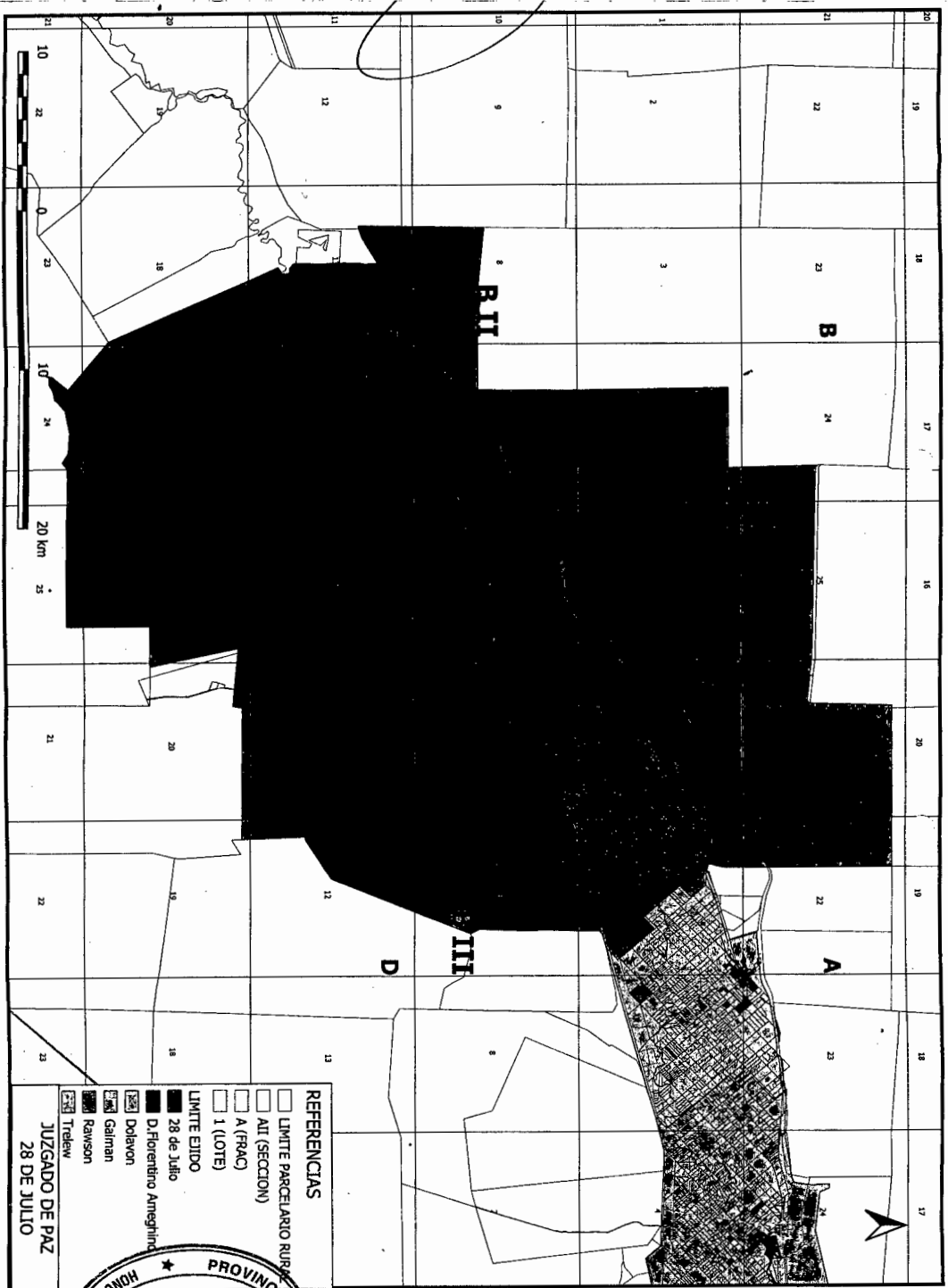
POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V Nº 173

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO



JUZGADO DE PAZ
28 DE JULIO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 1465 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Oficial Principal) a la Oficial Inspector MARRANGHELLO, María Jimena (D.N.I. N°28.052.905, clase 1980) de la Agrupación Servicios-Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 5- Conducción y Administración de Policía- Actividad 1- Conducción y Administración de Policía- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1466 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2014 al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) al Oficial Ayudante MAGLIONE, Matías Gabriel (D.N.I. N° 35.383.815, clase 1990) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1467 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2017 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) al Oficial Subinspector MAGLIONE, Matías Gabriel (D.N.I. N° 35.383.815, clase 1990) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con

disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1468 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 23 de enero de 2015 al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) a la Oficial Ayudante DLUGAPOLSKI, Hilén Denise (D.N.I. N° 35.496.015, clase 1991) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Al solo efecto de computarse la antigüedad en el grado de la Oficial mencionada en el Artículo anterior, se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2014.-

Artículo 4°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1469 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2017 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) de la Oficial Subinspector DLUGAPOLSKI, Hilén Denise (D.N.I. N° 35.496.015, clase 1991) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1 T Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1470 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2018 al grado inmediato superior (Subcomisario) a la Oficial Principal MEDINA, Anafia Anahí (D.N.I. N° 30.284.129, clase 1983) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1471 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2018, al grado inmediato superior (Subcomisario) a la Oficial Principal GUAYAN, Jessica Elizabeth (D.N.I. N° 29.463.079, clase 1982) de la Agrupación Servicio-Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 5- Conducción y Administración de Policía- Actividad 1- Conducción y Administración de Policía- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1472 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 13 de julio de 2015 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector MIRANDA, Gabriel Alejandro (D.N.I. N° 31.794.437, clase 1985) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Inspector, se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2015.-

Artículo 4°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente

con disponibilidad financiera.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1473 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Subcomisario) al Oficial Principal MIRANDA, Gabriel Alejandro (D.N.I. N° 31.794.437, clase 1985) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1474 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2013 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector ACOSTA, Mauricio Edgar (D.N.I. N° 28.390.174, clase 1980) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1475 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2017 al grado inmediato superior (Subcomisario) al Ofi-

cial Principal ACOSTA, Mauricio Edgar (D.N.I. N° 28.390.174, clase 1980) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera. –

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1476

06-12-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019, al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) al Oficial Ayudante TAVI, Ricardo Fabián (D.N.I. N° 28.708.117, clase 1981) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019.-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 6414/19

Rawson, 19 de diciembre de 2019

VISTA:

La Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9294/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Gladys RODRIGUEZ, en su carácter de titular del Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los tér-

minos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 117.097,63 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ como Presidenta y a la Dra. Silvia Teresita APAZA y al Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 03 de febrero de 2020 hasta el día 12 de febrero de 2020, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 29, 30 y 31 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencia del Juzgado de Familia N° 1, de la ciudad de Trelew, sito en calle Paraguay N° 89, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar un link a los efectos de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 29-01-20 V: 31-01-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 12 26-12-19

Artículo 1°.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. en concepto de comisiones de organización y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000) conformada por PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000) en concepto de comisión de organización, y por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) en concepto de depósito del Cer-

tificado Global correspondiente a la emisión de la Serie XXXIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 2°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 257.445) correspondiente a la Serie XXXIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 3°.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 31.460) correspondiente a la emisión de la Serie XXXIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019.-

Res. N° 13 26-12-19

Artículo 1°.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 697.600) conformada por PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) en concepto de comisión de colocación y por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600) en concepto de depósito del Certificado Global correspondiente a la emisión de la Serie XL de Letras del Tesoro.-

Artículo 2°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 267.525) correspondiente a la Serie XL de Letras del Tesoro.-

Artículo 3°.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS (\$ 31.702) correspondientes a la emisión de la Serie XL de Letras del Tesoro.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 421 05-08-19

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Responsabilidad civil en el ámbito educativo», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 «Pedro y María Curie», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Responsabilidad civil en el ámbito educativo».

Destinatarios: directivos y docentes de Escuelas Asociadas N° 5, 50, 61, 140, 151, 164, 182, 206.

Lugar de realización: Trelew.

Fechas: 12, 19 de mayo, 02 y 23 de junio de 2018.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitador: Prof. Santomé Osuna, Fernando Daniel

Res. N° 422 05-08-19

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Las Artes y su didáctica en el Nivel Inicial», organizada por el Instituto Superior de Educación Artística N° 814 y la Coordinación Provincial de Educación Artística, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Las Artes y su didáctica en el Nivel Inicial».

Lugar de realización: Lago Puelo.

Fechas: 27 de octubre, 03 y 10 de noviembre de 2018.

Destinatarios: docentes de educación artística de todas las disciplinas y niveles, estudiantes del último año de profesorado de arte.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadoras: Prof. Schutt, Carina Liliana; Prof. Durand, Graciela Marta.

Res. N° 423 05-08-19

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Herramientas de Internet para docentes», organizada por el Espacio Educativo de Excesos y Experimentaciones-E4, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Herramientas de Internet para docentes».

Cronograma de ejecución:

Lugar de realización: Trelew

Primer Período de Presentación:

-Primera Cohorte: 05, 12, 19 y 26 de abril de 2018.

-Segunda Cohorte: 17, 24, 31 de mayo, 07, 14 y 21 de junio de 2018.

Segundo Período Presentación:

-Primera Cohorte: 28 de julio. 04, 11, 18 de agosto y 01 de septiembre de 2018.

-Segunda Cohorte: 08, 15, 22 y 29 de septiembre, 06 y 13 de octubre de 2018.

-Tercera Cohorte: 20 y 27 de octubre, 03, 10, 17 y 24 de noviembre de 2018

Carga horaria: treinta (30) horas reloj cada una de las cohortes.

Capacitadores: Sr. Acosta, Hernán Oscar; Prof. Punta Ghiglione Rozada, Teresa Cristina.

Res. N° 424 05-08-19

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente EBNER, Magdalena del Carmen (MI N° 14.075.181 - Clase 1956),

ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 425 06-08-19

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente BELLINI, Víctor Edgardo (MI N° 11.001.080 - Clase 1955), cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 426 06-08-19

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente REYES, Victorina (MI N° 10.921.554 - Clase 1953), dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2015 y treinta y siete (37) días proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 427 06-08-19

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente CARRASCO, Erminda (MI N° 13.793.608 - Clase 1957), veintiún (21) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 428 06-08-19

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente CHUQUEL, Francisco (MI N° 5.093.335 - Clase 1948), treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 429 **06-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente REYNOLDS, María Felisa (MI N° 12.303.994 - Clase 1959), cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 430 **06-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente BRUNT, Amalia (MI N° 4.891.991 - Clase 1947), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 431 **06-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente PAYAL, Rosa Lita (MI N° 4.491.916 - Clase 1942), cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 432 **06-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MARIN, Nilda Angela (MI N° 13.013.975 - Clase 1959), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 433 **06-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente LIÑEIRO, Mirta Leticia (MI N° 13.191.939 - Clase 1959), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del

Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 434 **06-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex Agente LINCAN, Hilda (MI N° 12.189.771 - Clase 1956), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, y nueve (9) días proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 435 **06-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante VARGAS, Lucia Mabel (MI N° 13.746.821 - Clase 1959), cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 436 **06-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GARCIA, Susana Noemi (M.I. N° 20.095.433 - Clase 1968), siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 437 **06-08-19**

Artículo 1º.- AUTORIZAR transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS VEINTICUATROMILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAMILSETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 24.650.776,94).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio

de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 438 **06-08-19**

Artículo 1º.- AUTORIZAR transferencias financiadas a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión y Transferidas, por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 54.294.768,83).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 439 **13-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente LEFIMIL, Odila Clara (MI N° 13.330.491 - Clase 1957), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 440 **13-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente HUALA, Delia Mirta (MI N° 10.657.303 - Clase 1952), diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 441 **13-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la renunciante, docente HERRERA, Nora del Carmen (M.I. N° 13.941.457 - Clase 1960) veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 442 **13-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GARAY, Vilma Graciela (MI N° 12.350.979 - Clase 1958), treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 443 **13-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente NICKELS, Mabel Silvia (MI N° 11.155.459 - Clase 1953), veintiséis (26) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 444 **13-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante TOMASI, Cristina Judiht (M.I. N° 25.615.722 - Clase 1976), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016 por la Escuela N° 506 y veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016 por la Escuela N° 561, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 445 **13-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MIRANDA, Marta Argentina (M.I. N° 6.382.556 - Clase 1950), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 446 **13-08-19**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes a las carreras que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el ciclo lectivo 2019, aprobadas por las Resoluciones que en cada caso se indican, en los Institutos de Educación Superior dependientes del Ministerio de Educación.

N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL ME
801	TRELEW	SEDE	260015700	Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos	Profesor/a de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos	176/16
				Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	595/17
				Profesorado de Inglés	Profesor/a de Inglés	308/14
				Profesorado de Lengua y Literatura	Profesor/a de Lengua y Literatura	302/14
802	COMODORO RIVADAVIA	SEDE	260033600	Profesorado de Educación Especial con orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales	Profesor/a de Educación Especial con orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales	178/16
				Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos	Profesor/a de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos	176/16
				Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	595/17
				Profesorado de Educación Inicial	Profesor/a de Educación Inicial	309/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Física	Profesor/a de Educación Secundaria en Física	305/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Química	Profesor/a de Educación Secundaria en Química	306/14
				Profesorado de Educación Tecnológica	Profesor/a de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	595/17

N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL ME
803	PUERTO MADRYN	SEDE	260002300	Profesorado de Educación Inicial	Profesor/a de Educación Inicial	309/14
				Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14
				Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	595/17
				Profesorado de Inglés	Profesor/a de Inglés	308/14
804	ESQUEL	ANEXO	260011900	Profesorado de Lengua y Literatura	Profesor/a de Lengua y Literatura	302/14
				Profesorado de Educación Tecnológica	Profesor/a de Educación Tecnológica	311/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Física	Profesor/a de Educación Secundaria en Física	305/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Química	Profesor/a de Educación Secundaria en Química	306/14
				Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base	Profesor/a de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base	71/18
				Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	595/17
				Profesorado de Educación Secundaria en Biología	Profesor/a de Educación Secundaria en Biología	307/14
				Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Biología	Profesor/a de Educación Secundaria en Biología	307/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Biología	Profesor/a de Educación Secundaria en Biología	307/14

N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL ME
805	TRELEW	SEDE	260015500	Profesorado de Música	Profesor/a de Música	575/17
				Profesorado de Artes Visuales	Profesor/a de Artes Visuales	566/17
				Profesorado de Teatro	Profesor/a de Teatro	593/17
806	COMODORO RIVADAVIA	SEDE	260005000	Profesorado de Música	Profesor/a de Música	575/17
				Profesorado de Artes Visuales	Profesor/a de Artes Visuales	566/17
				Profesorado de Teatro	Profesor/a de Teatro	593/17
807	COMODORO RIVADAVIA	SEDE	260041500	Profesorado de Danza con orientación en Danzas Folklóricas	Profesor/a de Danza con orientación en Danzas Folklóricas	594/17
				Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14
				Profesorado de Inglés	Profesor/a de Inglés	308/14

N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL ME
807	COMODORO RIVADAVIA	SEDE	260041500	Profesorado de Matemática	Profesor/a de Matemática	538/14
				Profesorado de Educación Secundaria Geografía	Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía	303/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Biología	Profesor/a en Educación Secundaria en Biología	307/14
				Profesorado de Lengua y Literatura	Profesor/a en Educación Secundaria en Lengua y Literatura	302/14
808	TRELEW	ANEXO	260005802	Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14
				Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14
		SEDE	260005800	Profesorado de Matemática	Profesor/a de Matemática	538/14
		ANEXO	260005802	Profesorado de Educación Secundaria en Física	Profesor/a de Educación Secundaria en Física	305/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Química	Profesor/a de Educación Secundaria en Química	306/14

N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL ME
808	TRELEW	ANEXO	260005802	260005800	Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base	Profesor/a de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base	71/18
	GAIMAN	Extensión Áulica			Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14
809	ESQUEL	SEDE	260002500	Profesorado de Educación Inicial	Profesor/a de Educación Inicial	309/14	
				Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de Educación Primaria	310/14	
				Profesorado de Educación Secundaria Geografía	Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía	303/17	
				Profesorado de Inglés	Profesor/a de Inglés	308/14	
				Profesorado de Lengua y Literatura	Profesor/a de Lengua y Literatura	302/14	
810	COMODORO RIVADAVIA	SEDE	260013500	Profesorado de Educación Secundaria en Historia	Profesor/a de Educación Secundaria en Historia	304/14	
				Profesorado de Educación Física	Profesor/a de Educación Física	234/15	
813	LAGO PUELO	SEDE	260063600	Profesorado de Matemática	Profesor/a de Matemática	538/14	
				Profesorado de Educación Secundaria Geografía	Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía	303/14	

N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL ME
813	LAGO PUELO	SEDE	260063600	Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	595/17
				Profesorado de Educación Secundaria en Física	Profesor/a de Educación Secundaria en Física	305/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Biología	Profesor/a de Educación Secundaria en Biología	307/14
814	LAGO PUELO	ANEXO	260063600	Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de educación Primaria	310/14
				Profesorado de Lengua y Literatura	Profesor/a en Educación Secundaria en Lengua y Literatura	302/14
				Profesorado de Educación Secundaria en Historia	Profesor/a de Educación Secundaria en Historia	304/14
816	RAWSON	SEDE	26007500	Profesorado de Música	Profesor/a de Música	575/17
				Profesorado de Artes Visuales	Profesor/a de Artes Visuales	566/17
				Profesorado de Teatro	Profesor/a de Teatro	593/17
816	RAWSON	SEDE	260078300	Profesorado de Educación Primaria	Profesor/a de educación Primaria	310/14
				Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual	595/17
				Profesorado de Educación Inicial	Profesor/a de Educación Inicial	309/14
				Profesorado de Matemática	Profesor/a de Matemática	538/14

N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL ME
818	ESQUEL	SEDE	260078900	Profesorado de Música	Profesor/a de Música	575/17
				Profesorado de Teatro	Profesor/a de Teatro	593/17
				Profesorado de Artes Visuales	Profesor/a de Artes Visuales	566/17

Res. N° 447 **13-08-19**

Artículo 1°.- AVALAR la implementación de la Especialidad «Artes Visuales especialidad en Artes y Nuevos Medios», en la Escuela N° 758 de la ciudad de Esquel, a partir de la cohorte 2014, aprobada por Resolución ME N° 107/16 Anexo I.

Res. N° 448 **13-08-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza y otros servicios técnicos y profesionales a Establecimientos Educativos y de la Región III - Esquel, correspondiente al mes de julio de 2019, por un total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 857.400,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 3.3.5 y 3.4.9- Ejercicio 2019.

Res. N° 449 **13-08-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza y otros servicios técnicos profesionales a Establecimientos Educativos y de la Región IV- Trelew, correspondiente al mes de julio de 2019, por un total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 774.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 3.3.5 y 3.4.9- Ejercicio 2019.

Res. N° 450 **13-08-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de agosto de 2019, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 32.318.421,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 05- Actividad 1- Partida: 2.1.1- Ejercicio 2019.

Res. N° 451 **13-08-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Contratación Directa efectuada con la firma «TUAREG S.A.» C.U.I.T. 30-71118018-0, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 518.400,00), correspondiente al servicio de alquiler de tres (03) módulos habitacionales para la Escuela N° 7726 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de la Ley II – N° 76, Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1- Educación General Básica- Partida: 3.2.9- UG 11999- Fuente de Financiamiento 4.26- Ejercicio 2019.

Res. N° 452 **13-08-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PARDO, Norma Iris (M.I. N° 17.288.447 - Clase 1965), sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 453 **13-08-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente docente ETCHAUDE, Mara Viviana (MI N° 14.898.100 - Clase 1962), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/ 87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 454 **13-08-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante FONTANELLA, Sonia Gladys (MI N° 12.559.945 - Clase 1956), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 455 **13-08-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ANGULO, Miriam Esther (M.I. N° 14.398.039 - Clase 1961), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 456 **13-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PEREA, Nilda Alicia (MI N° 6.545.068 - Clase 1951), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 457 **13-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante D'ORAZIO, Pascualina (M.I. N° 12.107.112 - Clase 1956), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 458 **13-08-19**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente SANZ, Rafael Eduardo (MI N° 10.773.500 - Clase 1953), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 459 **13-08-19**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación de los Diseños Curriculares correspondientes a las carreras aprobadas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la cohorte 2019 en el Centro de Estudios Trelew (C.E.T.) N° 1803.

Artículo 2º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

EXPTE. N° 663/19 AUTORIZACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES COHORTE 2019 C.E.T.

ANEXO I

Carrera	Título	N° de Resolución Jurisdiccional
Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica	Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica	437/16
Tecnicatura Superior en Radiología	Técnico Superior en Radiología	326/16
Tecnicatura Superior en Turismo	Técnico Superior en Turismo	436/16
Tecnicatura Superior en Análisis Químico Biológicos	Técnico Superior en Análisis Químico Biológicos	432/16

Res. N° 460 **22-08-19**

Artículo 1º.- APROBAR las Adecuaciones Provisorias N° 3, N° 4 y N°5 de la Licitación Pública N° 01/17, conforme el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- COMUNICAR a la Coordinación de PROMER del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología de la Nación de la aprobación dispuesta en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- La presente Resolución será imputada, una vez que la Coordinación de PROMER del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, disponga su financiamiento.

ANEXO I

Adecuación Provisoria N°	Corresponde adecuar a partir de	Monto de la Adecuación	Monto de Garantía de contrato a integrar
3º	Certificado de Obra N° 4	\$ 3.234.617,61	\$ 161.730,88
4º	Certificado de Obra N° 7	\$ 1.241.779,23	\$ 62.088,96
5º	Certificado de Obra N° 7	\$ 1.647.539,69	\$ 82.376,98

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL ANGELICA FONT, D.N.I. 983.985 y JOSÉ LUCAS VILLAFÁÑEZ, L.E. 3.422.916 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Font, Isabel Angelica y Villafañez, José Lucas s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000593/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 31-01-20 V: 04-02-20

EDICTO

El Director de la Oficina de Defensa del Consumidor de la ciudad de Trelew a raíz de una denuncia efectuada por un Consumidor contra AEROLINEAS ARGENTINA S.A. y AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. por una promoción de oferta emitida por Aerolíneas Argentina S.A denominada HOT SALE donde se invitaba a adquirir pasajes aéreos por pago con tarjetas emitidas por diversas entidades, en cuotas «sin interés» que iban de 12 a 18 entre las que figuraban American Express, y las cuales no fueron cumplimentadas en las formas publicitadas y ofertadas. Es que dicha oficina determinó sancionar a dichas empresas a través la Disposición Nro. 154/18: Artículo 1º: Aplíquese Multa de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) a AEROLINEAS ARGENTINA S.A. y a AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. por infracción a la normativa de la Ley 24.240. Artículo 4º: Mándese publicar a costa de la condenada una breve reseña del caso y la parte resolutive del presente en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut de la Ciudad de Trelew por el término de un (1) día para lo cual se acompaña a la presente el edicto correspondiente. Artículo 5º: Firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. REGISTRESE.-

P: 31-01-20

EDICTO

«MARME S.R.L.» Modificación del contrato

Por Acta de reunión de socios de fecha 06 de di-

ciembre del dos mil diecinueve, se reúnen la totalidad de los socios, MENA, Yanina Araceli con D.N.I. N° 26.236.562; MARINELLI, Leandro Daniel, con D.N.I. N° 26.663.844; quienes en forma unánime convienen modificar el objeto social de «MARME S.R.L.» CUIT N° 30-71639301-8, clausula TERCERA, quedando redactado de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

Industriales: Polietileno: Producción, reciclado y fabricación de envases. Indumentaria: Fabricación y confección de indumentaria para personalizar, Hielo: Elaboración de hielo, Agua: Purificada y saborizada sin alcohol.

Comerciales: Comercialización de polietileno y envases personalizados/ estampados. Compra y venta de indumentaria para personalizar/ estampados. Venta de hielo/ venta de agua purificada y saborizada sin alcohol. Comercialización mayorista y minorista. Actividades accesorias de tipo comercial, financiera y de inversión necesarios para concretar el objeto.

Exportación e Importación: realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros de operaciones de exportación e importación de los bienes enunciados precedentemente.

La sociedad para cumplir sus fines tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede operar con bancos nacionales, provinciales, públicos y privados, requiriendo y brindando, la financiación necesaria otorgando las garantías correspondientes. La sociedad podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento e inscripción en los registros pertinentes de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados con el consentimiento de todos los socios mediante instrumento privado con firma autenticada por escribano público. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes, así como celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social.

Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes.-

Publíquese por 1 día.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-01-20

SERENDIPITY S.A.S. – Constitución

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: Ariel Sebastián GIANNANDREA, de nacio-

alidad argentina, nacido el 08/01/1979, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad N° 27.092.152, domiciliado en la calle Perito F. Moreno N° 1814 de la ciudad de Trelew (Chubut), de profesión contador público, titular de la CUIT 20-27092152-4

2) La fecha de constitución de la sociedad es 16 de Enero de 2020 y 23/01/2020.

3) La denominación social es SERENDIPITY S.A.S.

4) Sede de la sociedad es Perito F. Moreno N° 735, de la Ciudad de Trelew

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, a las siguientes actividades: ACTIVIDAD MINERA. Prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y/o almacenamiento de sustancias minerales, en yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, y/o cualquier otro mineral o material comprendido en el Código de Minería; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de sueldos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación, pulido y cualquier otro tipo de proceso necesario en la producción para que los mismos puedan ser procesados, transportados y enajenados, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. Podrá también representar y promocionar a compañías nacionales y extranjeras que se dediquen a las actividades mineras y afines; asimismo podrá participar en otras compañías en calidad de socio o accionista. ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD MINERA. La compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, productos, insumos, mercaderías, bienes de capital o equipos y/o de sus partes, accesorios, insumos o repuestos que resulten necesarios, relacionados u obtenidos del desarrollo y ejecución de la actividad minera y/o hidrocarburífera. SERVICIO DE FLETES RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD MINERA. La prestación del servicio de transporte, traslados y/o fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales.-IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías, bienes y/o servicios de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación.- INMOBILIARIA: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todos tipo de bienes inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y/o derechos sobre cualquier tipo de bien, así como también toda clase de operacio-

nes inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación a efectos de comercio y valores mobiliarios.- FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella. En todos los casos la sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni en aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. INVERSORA: Mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. FIDEICOMISOS: Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso, en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto o más de uno de esos roles a la vez, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor; en cualquiera de sus modalidades, incluyendo -sin limitación- fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración; MANDATARIA: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos y/o Entidades Financieras, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, concursar en licitaciones públicas o privadas, participar en sociedades accidentales o agrupaciones de colaboración.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) dividido en cien acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal MIL PESOS (\$ 1.000.-) por acción, de un voto cada una.

8) La Administración y Representación: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados Directores cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los Directores ejercerán la administración en forma indistinta. Los Directores, socios o no, durarán en sus cargos por el plazo de 3 ejercicios. Los Directores serán elegidos por asamblea de socios, quien deberá exigir a aquellos, garantías acordes a la función a desempeñar. Mientras

la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un Director suplente quien reemplazará al Director titular en sus ausencias temporales y absolutas contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El Director Suplente dura en su cargo por el plazo de 3 ejercicios.

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa DIRECTOR TITULAR a ARIEL SEBASTIAN GIANNANDREA y como DIRECTOR SUPLENTE a SONIA BEATRIZ MARQUEZ, Argentina, DNI 27.363.232, nacida el 26/06/1979, de 40 años de edad, estado civil casada, domiciliada en Perito F. Moreno N° 1814 de la ciudad de Trelew, Chubut, profesión contadora pública, CUIT 27-27363232-3, quien acepta el cargo.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-01-20

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 Muebles El Pingüino SA CUIT: 30-71139474-1 Domicilio en Av. Fontana 257 de la ciudad de Trelew, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alejandro Román Cordero CUIT: 20-29692337-1 con domicilio legal en Salvador Allende 750 de la ciudad de Trelew Destinado a la Venta al por menor de productos de mueblería y electrodomésticos. Se solicita y autoriza la correspondiente transferencia de habilitación comercial en la ciudad de Trelew. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. Fontana 257 de la ciudad de Trelew. Alejandro Román Cordero DNI: 29692337.

I: 27-01-20 V: 31-01-20

TRACINDA S.A. Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. accionistas de TRACINDA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 2020, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de 28 de Julio 113 departamento 24 de la ciudad de Puerto Madryn a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1

de la Ley 19.550 y sus modificatorias, Resultados del mismo – su aprobación.

3. Consideración y resolución de los asuntos comprendidos en el Art 234 inc. 2 de la Ley 19550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en 28 de Julio 113 departamento 24 Ciudad de Puerto Madryn, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

PEDRO SHORE TORREJON
Presidente

I: 27-01-20 V: 31-01-20

OFRECIMIENTO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

La Municipalidad de Gaiman, ofrece Públicamente la concesión del kiosco ubicado sobre Hipólito Irigoyen y 9 de Julio de la localidad de Gaiman:

PRECIO: El precio base para la concesión del bien citado en el presente, se ha fijado en la suma de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho mil) mensual.

FORMA DE PAGO: Contado.

OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, durante un período de 5 (cinco) días hábiles, a contar del día inmediato siguiente al de la última publicación.

Los oferentes, deberán requerir la correspondiente planilla de oferta, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca s/n, de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas, tendrá lugar en la sede Municipal, el día 10 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas.

I: 29-01-20 V: 31-01-20

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-20

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS NUEVAS, Y CAMARAS, DESTINADAS A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.224.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.900,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Febrero de 2020, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love

Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut- Sarmiento N° 72 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-01-20 V: 03-02-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2020

Objeto: «Adquisición de Equipos Informáticos y Renovación de Licencias de Software»

Fecha y hora de apertura: 12 de Febrero de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/02/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 31-01-20 V: 05-02-20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámase a la Licitación Pública N° INM 4863, para la ejecución de los trabajos de «Adecuación del Local»

I: 30-01-20 V: 31-01-20

con destino a la BANCA DIGITAL COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

La apertura de las propuestas se realizará el 04/03/20 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo Oficina 702 Bis- (1036)- Capital Federal.

Compras y consultas de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

I: 31-01-20 V: 05-02-20

FE DE ERRATAS

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Secundario N° 767- II ETAPA»

UBICACIÓN: «ESQUEL»

Lugar de Emplazamiento: «ESQUEL».

Se informa a los eventuales interesados que la Licitación ha sido Rectificada en el siguiente punto:

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día LUNES 03 de FEBRERO de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson- Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00